



INPEC 18-09-2026 12:54
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0194180 Fol:17 Anexo FA:0
ORIGEN 3185 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / CINDY PAOLA RINCON PERNETT
DESTINO 3181 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NACIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS RES.000003 DEL 2 DE ENERO DE 2026
CBS ESTUDIOS PREVIOS RES.000003 DEL 2 DE ENERO DE 2026

2026IE0194180



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA

EL INPEC - LA CARCEL LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
11. FORMA DE PAGO	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	16

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.



Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (5.182.160).

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: “*Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.** Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN*”.

Teniendo en cuenta que la dirección general del instituto apropio recursos para la adquisición de materiales y suministros, por lo que es meritorio “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.

Conforme a la resolución No 000003 de 02 de enero de 2026, en el cual se asignaron recursos al CPMSC San Andrés islas. Por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (5.182.160).



con posición de catálogo A-03-03-01-017 Rec propios (26). Bsitem 633.

La necesidad se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Lo más favorable Para la entidad es adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de garantizar productos de excelente calidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO.

“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”**. por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario.
- d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- i) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
- j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
- l) Garantizar el suministro total de los productos.
- m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con la cárcel y penitenciaría de Mediana Seguridad de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47000000	E PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 EQUIPO DE ASEO	47130000 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	47131700 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para C“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Líquido translúcido formulado con una combinación equilibrada de tensoactivos y fragancias concentradas. Diseñado para remover fácilmente grasa, polvo y mugre en pisos, paredes, baños y cocinas. Cuenta con una fórmula antibacterial activa que elimina el 99.9% de las bacterias que causan malos olores, dejando un aroma perdurable sin necesidad de enjuague posterior.	UNIDAD		
2	Detergente sintético en polvo de alta eficiencia, apto para lavado de ropa (blanca y color) y limpieza de superficies generales. Polvo granular homogéneo, libre de grumos compactos, partículas extrañas o sedimentos duros. Debe cumplir con la normativa colombiana vigente (Resolución 0689 de 2016) sobre la biodegradabilidad de tensioactivos. Limitado o libre de fosfatos, conforme a las restricciones ambientales vigentes para la protección de fuentes hídricas.	UNIDAD		
3	Blanqueador líquido de uso doméstico.Composición química: Hipoclorito de sodio	UNIDAD		

	al 3.5% (mínimo al empacar).Fórmula química: NaOCl.pH: 12 mínimo al momento del empaque.Aspecto y color: Líquido transparente de color amarillo claro.Propiedades: Triple acción (limpia, desinfecta y elimina el 99.9% de gérmenes y bacterias). Debe contar con Notificación Sanitaria Obligatoria vigente emitida por el INVIMA.			
4	Bolsas plásticas de color negro, fabricadas con polietileno de alta densidad (HDPE) o baja densidad (LDPE) 100% virgen o reciclado seleccionado de alta calidad. Diseñadas especialmente para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos pesados, comerciales, industriales o institucionales, garantizando máxima resistencia a la perforación, desgarro y elongación. Material: Polietileno de Baja Densidad (PEBD / LDPE) o Mezclas Lineales de Alta Resistencia.Color: Negro uniforme, opaco (no traslúcido), libre de manchas o decoloraciones.Acabado: Superficie homogénea, lisa o gofrada, sin pliegues defectuosos, burbujas ni perforaciones estructurales. Tipo de Sellado: Sello de fondo reforzado (lineal o estrella) para prevenir goteos y filtraciones de líquidos (lixiviados).	UNIDAD		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del profesional Universitario grado 11 Encargada del Área de Contabilidad CPMS SAN, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación se exigirá un (1) año de experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal el CPMSC san Andrés islas a revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de entidades a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficientes de precios, calidad , condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, de la capacidad organizacional, financiera legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS san Andrés islas.

PERSPECTIVA LEGAL

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.**de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior el INPEC –DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”

Se realizó la solicitud de cotización a dos (2) empresas, donde se indicó claramente las indicaciones técnicas y componentes de los productos a comprar, con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos que se pretenden adquirir por parte del CPMS de san Andrés islas

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis se han verificado las condiciones en la cuales el CPMS San Andrés Islas ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultado los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se han adquirido elementos por el CPMS San Andrés en oportunidades anteriores en modalidad de mínima cuantía así como se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP sitio web encontrando contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	318-015-2024	Mínima cuantía	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	3.199.000	NA	NA	SECOP II
2025	318-007-2024	Mínima cuantía	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA	4.330.100	NA	NA	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL BANCO	316-005-2024	COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DFERENTES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	ZAMORA J	1.234.000	NA	1.234.000

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
			SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) DEL MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA				
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	MC 039-2025	SG 54- COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025.	DISTRITU C.SAS	27.012.500	NA	27.012.500

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales Ubicados:

- A.L FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA
- ALBERTO PLAZAS

Las empresas a las cuales se les solicitaron cotización, respondieron **EVIDENCIANDOSE DIFERENCIAS** entre las especificaciones técnicas de las presentaciones de los productos. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las cotizaciones recibidas y con ellas se procede a registrar sus valores:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	A.L FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA	ALBERTO PLAZAS	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Líquido translúcido formulado con una combinación equilibrada de tensoactivos y fragancias concentradas. Diseñado para remover fácilmente grasa, polvo y mugre en pisos, paredes, baños y cocinas. Cuenta con una fórmula	90	720 ML	27.000	28.000	27.500	2.475.000

	antibacterial activa que elimina el 99.9% de las bacterias que causan malos olores, dejando un aroma perdurable sin necesidad de enjuague posterior.						
2	Detergente sintético en polvo de alta eficiencia, apto para lavado de ropa (blanca y color) y limpieza de superficies generales. Polvo granular homogéneo, libre de grumos compactos, partículas extrañas o sedimentos duros. Debe cumplir con la normativa colombiana vigente (Resolución 0689 de 2016) sobre la biodegradabilidad de tensioactivos. Limitado o libre de fosfatos, conforme a las restricciones ambientales vigentes para la protección de fuentes hídricas.	90	800GR	16.500	17.500	17.000	1.530.00 0
3	Blanqueador líquido de uso doméstico.Composición química: Hipoclorito de sodio al 3.5% (mínimo al empacar).Fórmula química: NaOCl.pH: 12 mínimo al momento del empaque.Aspecto y color: Líquido transparente	90	200 ML	9.800	10.300	10.050	904.500

	de color amarillo claro.Propiedades: Triple acción (limpia, desinfecta y elimina el 99.9% de gérmenes y bacterias). Debe contar con Notificación Sanitaria Obligatoria vigente emitida por el INVIMA.						
4	Bolsas plásticas de color negro, fabricadas con polietileno de alta densidad (HDPE) o baja densidad (LDPE) 100% virgen o reciclado seleccionado de alta calidad. Diseñadas especialmente para la recolección, almacenamiento y disposición final de residuos pesados, comerciales, industriales o institucionales, garantizando máxima resistencia a la perforación, desgarro y elongación. Material: Polietileno de Baja Densidad (PEBD / LDPE) o Mezclas Lineales de Alta Resistencia.Color: Negro uniforme, opaco (no traslúcido), libre de manchas o decoloraciones.Acabado : Superficie homogénea, lisa o gofrada, sin pliegues defectuosos, burbujas ni perforaciones	143	TAMAÑO GRANDE /INSTITUCIONAL 120 L 85 X 110 CM SOPORTE HASTA 25G	1.800	2.000	1.900	271.700

	estructurales. Tipo de Sellado: Sello de fondo reforzado (lineal o estrella) para prevenir goteos y filtraciones de líquidos (lixiviados).						
						TOTAL	5.181.200

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”, el valor del contrato se estima en CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (5.182.160). Supeditado al recaudo de los ingresos de acuerdo al presupuesto aprobado por el INPEC al LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor presupuestado, asignado y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que genero la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas anteriormente que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permita adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1326 de fecha 25 de Marzo de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS, con posición de catálogo A-03-03-01-017 Rec propios (26) Cajas especiales establecimientos de reclusión. Bsitem 633 Atención rehabilitación al recluso. Por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (5.182.160).

Para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (30) días a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado.

11. FORMA DE PAGO

DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por el INPEC - DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight – DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS".

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS".

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". las además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS".
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS". sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el área de tratamiento del Establecimiento
- f. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- g. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
- h. Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- i. Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II.
- j. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- k. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar.
- l. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, vencimiento y /o cualquier novedad que se presente
- m. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- n. El contratista se obliga a mantener los **PRECIOS FIJOS** durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC – CPMS SAN ANDRES ISLAS

INPEC – CPMS SAN ANDRES ISLAS se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) considérese causal de rechazo si el oferente en licitaciones anteriores con DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”. exista evidencias del no cumplimiento con las fechas de entregas estipuladas, productos en mal estados, vencidos o dañados y/o no cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas del producto.
- m) Cuando el proponente ha adjudicado contratos con el CPMS SAN ANDRES ISLAS y no ha cumplido con el objeto o tiene observaciones por parte del supervisor de incumplimiento de contrato o faltantes.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS”. identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.



OBJETO:

Nº	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción de lo que pueda pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externa	Planificación	Occasional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	NPEEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	No	Área Requerimiento, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del sector	21/10/2026	21/11/2026	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual
2	General	Externa	Selección	Occasional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la adjudicación del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	NPEEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Reglas claras en la invitación pública. Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Evaluación de las propuestas efectuadas de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado - 3	4	Bajo	No	Área Requerimiento	21/10/2026	21/11/2026	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitar Selección objetiva de las ofertas e imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	NPEEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	21/10/2026	21/11/2026	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interna	Ejecución	Occasional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida del recurso de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	NPEEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	21/10/2026	21/11/2026	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interna	Ejecución	Occasional	Demora en el trámite de pago de las Facturas por radicación tardía de los documentos por parte del contratista.	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturas y expedir la forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor - 2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	21/10/2026	21/11/2026	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de las facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Interna	Ejecución	Occasional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor contrato	Reclamación legal por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	NPEEC - EPMSC SAN ANDRES ISLAS	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del NPEEC, el cual contiene las obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	21/10/2026	21/11/2026	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".* No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS** considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS, NIT. 827.000.237-9, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable área de Atención y tratamiento del CPMSC de San Andrés CINDY RINCON PERNETT.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Av Circunvalar Km 6 entrada sopesa
Teléfonos 5132847-5132670
tratamiento.epcsanandres@inpec.gov.co



21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

CINDY RINCON PERNETT
Responsable Atención y Tratamiento
CPMS San Andrés Islas